



**PROPUESTA
DEL
CONCEJAL
DEL AREA**

El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS
EN EXPEDIENTE GESTIONA 13518/2020**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA**

Concejalía de Recaudación
Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería

Página núm1.....

TRIBUTO: Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa

ARCHIVO: 04.- PROPUESTA POF-20-007 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TMS

D. Diego Bernardo Rosas Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento somete a consulta pública previa de la iniciativa normativa de modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, anexo número 3 de la Ordenanza General de las Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local,, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, según la cual, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En base al informe emitido al efecto por el Administrador de Rentas, y a criterio de ésta Concejalía, se formula la presente consulta pública que corrige la anterior Propuesta POF-20-006, que queda sin efecto, advertido error en el medio para formular consultas,

El plazo de la consulta pública será de 10 días hábiles, siendo la fecha de inicio el 1 de septiembre y finalización el 15 de septiembre de este año.

Una vez transcurrido este plazo, se cerrará la posibilidad de recibir nuevas opiniones, sin perjuicio de que el contenido pudiera seguir estando disponible en el portal web.

La consulta pública previa sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los proyectos normativos, no generando obligación de contestar a ninguna de las opiniones que se formulen por los destinatarios de la consulta.

No obstante, deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta por el Servicio competente, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

La consulta se sustanciará a través del Portal de Transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Zamora.

A tales efectos figurará en dicho portal la presente propuesta y la información prevista en la presente propuesta, así como el espacio para poder formular las opiniones los destinatarios.

Para poder formular las opiniones los destinatarios, la gestión se realizará por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con acceso directo desde su página web, en la pestaña correspondiente al catálogo de trámites, en el primer apartado referido a Participación en la Elaboración de Normativa, donde podrá "Descargar Instancia" para su presentación en registro o proceder a la "Tramitación Electrónica"

En el Portal de acceso de las consultas se deberán disponer las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en la consulta pública previa en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En consecuencia, se formula la siguiente **consulta pública** para la modificación de la Ordenanza, dando cumplimiento a lo preceptuado en la LPAC:



**PROPUESTA
DEL
CONCEJAL
DEL AREA**El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería,**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS
EN EXPEDIENTE GESTIONA 13518/2020****EXCMO. AYUNTAMIENTO****DE ZAMORA**Concejalía de Recaudación
Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería

Página núm2.....

Hash de
firma
digital
en pág.
núm. 1**TRIBUTO:** Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa**ARCHIVO:** 04.- PROPUESTA POF-20-007 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TMS

Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa

1.- Antecedentes normativos:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zamora Nº 73 de 24 de junio de 2019, con entrada en vigor al día siguiente de la publicación, derogaba, en la única disposición de esta naturaleza, la anterior redacción del texto íntegro de la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de fecha 31 de diciembre de 2003, con las modificaciones publicadas en el BOP número 157 de 31 de diciembre de 2001.

2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual Ordenanza del impuesto ha sido objeto de actualización legislativa y adaptación a la estructura normativa de este Ayuntamiento conforme a la redacción publicada en el precitado Boletín Oficial de la Provincia de Zamora Nº 73 de 24 de junio de 2019.

No obstante, la permanente modificación y creación de normas tributarias y de otro ámbito que inciden directamente en la regulación tributaria local provoca de forma inevitable un desfase normativo que, aunque pueda resultar de una importancia secundaria y prevalezca lo dispuesto en la norma de rango superior hace necesaria, con cada modificación que se proponga de las normas reguladoras de la fiscalidad local, la adaptación del texto de la ordenanza del tributo a las novedades normativas producidas desde su última modificación, ya sea a nivel tributario general como local, motivo por el que se pretende la modificación de la ordenanza mediante las siguientes acciones:

a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria, tanto en los aspectos normativos como en los jurisprudenciales desde la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora N.º 73 de 24 de junio de 2019.

b) Adaptación de la ordenanza a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora.

c) Determinación de la cuantía de las tasas, modificando el régimen tarifario y/o la cuota íntegra de la tasa contemplados en los artículos 5 y 6 de la ordenanza, teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas en supuestos de cese de actividad o reducción significativa de ésta por causa del COVID-19 o supuestos análogos, tanto en sus aspectos formales, como materiales.



F
I
R
M
A



**PROPUESTA
DEL
CONCEJAL
DEL AREA**

El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS
EN EXPEDIENTE GESTIONA 13518/2020**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE ZAMORA

Concejalía de Recaudación
Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería

Página núm3.....

Hash de
firma
digital
en pág.
núm. 1

TRIBUTO: Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa

ARCHIVO: 04.- PROPUESTA POF-20-007 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TMS

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La aprobación provisional del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora, con los principios inspiradores de buena regulación en las ordenanzas fiscales, recomiendan la permanente actualización de las ordenanzas ante cualquier planificación normativa que contemple.

En el caso de esta ordenanza, la situación sobrevenida por la crisis provocada por el COVID-19 a sectores especialmente vulnerables a la situación de confinamiento, distancia social y otras medidas preventivas hacen necesarias una serie de modificaciones paliativas de la situación actual y otras análogas que puedan preverse a futuro mediante ampliación del régimen de beneficios fiscales que contemple, con la mayor economía procesal posible, una compensación tarifaria basada en criterios genéricos de capacidad de pago, lo que justifica la presente modificación de la ordenanza.

Existiendo posibilidad legal de adoptar el acuerdo que se pretende y, siendo ésta la única vía posible, resulta necesaria su adopción.

La oportunidad viene determinada por la situación de crisis sanitaria sobrevenida que ha dado lugar a una adecuación de las tarifas de la presente tasa para el ejercicio 2020, siendo necesario iniciar en este momento las modificaciones normativas precisas para su entrada en vigor el día uno de enero de 2021, fecha de devengo del tributo.

4.- Objetivos de la norma:

El objetivo de la propuesta normativa es la adaptación de la estructura tarifaria de la tasa a los criterios genéricos de capacidad de pago derivados de las medidas preventivas por la expansión del COVID-19 y otros supuestos análogos que puedan producirse en el futuro, incluyendo las precisiones regulatorias que puedan existir tanto en el orden sustantivo como de forma en el régimen de aplicación y delimitación de tales criterios y su efecto de estímulo positivo fuera del ámbito tributario, así como adaptar la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias y todas ellas han de versar sobre los elementos tributarios sobre los que gravita el objeto de la norma, motivo por el que queda fuera de toda duda la conveniencia de la modificación de la presente ordenanza frente a cualquier otra hipotética alternativa regulatoria o no regulatoria.



Cód. Validación: A4C7M57R7NPA-GH7NHMCHY4S5 | Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 3 de 3